



EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA DEL AÑO 2018 y 2019, EN SESIÓN CELEBRADA EL 09/12/2021, UNA VEZ REALIZADA LA LECTURA PÚBLICA DEL SEGUNDO EJERCICIO, ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR COMO APTO EN EL SEGUNDO EJERCICIO:

N.O.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	SAMPER LOPEZ, ALBERTO	8,06

SEGUNDO.- CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO:

La realización del **TERCER EJERCICIO** (2 SUPUESTOS PRÁCTICOS) tendrá lugar el próximo **MIÉRCOLES DÍA 15/12/2021 a las 09:30 horas en el SALA DE COMISIONES (1ª Planta) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real**, sita en Plaza Mayor número 1 de Ciudad Real, debiendo el aspirante ir provistos del D.N.I.

Para la realización de este ejercicio, el aspirante podrá utilizar los medios materiales o didácticos que estime oportuno como instrumento de apoyo (material para dibujar, calculadora científica, norma 6.1 IC Firmes etc).

TERCERO.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

Por último, este tribunal acordó publicar el presente acuerdo en la Página Web y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 112.1. "contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los/as interesados/as los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los/as interesados/as para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Ciudad Real, a 10 de DICIEMBRE de 2021.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

